

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113-2019/JNAC/RENIEC

Lima, 06 AGO. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 000368-2019/GG/RENIEC (07JUN2019) de la Gerencia General; el Informe N° 000087-2019/GG/OFCR/RENIEC (10JUL2019), de la Oficina de Fiscalización, Control y Riesgos de la Gerencia General; el Informe N° 00001401-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (23JUL2019), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000431-2019/GAJ/RENIEC (23JUL2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 170-2017/JNAC/RENIEC (14DIC2017), se dispuso reconstituir el Comité de Control Interno del RENIEC a efectos de adecuar su conformación a lo dispuesto en la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que a su vez, con Resolución Jefatural N° 083-2018/JNAC/RENIEC (25JUL2018), se dispuso la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que con fecha 17MAY2019 se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, por la cual se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad radica en lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que en el numeral 6.5 de la referida Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se establece que la máxima autoridad jerárquica institucional (Titular de la Entidad) es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad;

Que en ese contexto, a través de los documentos del visto se viene solicitando la derogación de la Resolución Jefatural N° 083-2018/JNAC/RENIEC (25JUL2018), por la cual se dispuso la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno del

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; esto en atención a las nuevas disposiciones establecidas en la referida Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

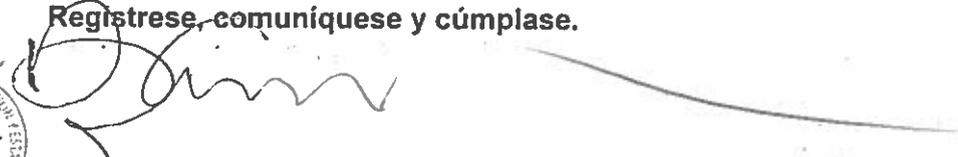
Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte con la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 083-2018/JNAC/RENIEC (25JUL2018), por la cual se dispuso la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC: ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO  
Jefe Nacional (I)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRR/maliz